



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Órgano es Donar Vida"
 "Las Malvinas son Argentinas"

Corrientes,

18 ABR 2013

ORDENANZA N°

5901

VISTO:

El Expediente N° 193-D-12 (367-P-12) del Honorable Concejo Deliberante
 Y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 obra nota del Sr. Raúl Hernán Céspedes en su condición de Prefecto Jefe Sección Intendencia Prefectura Naval Argentina solicitando condonación e eximisión de Impuestos Inmobiliarios.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR las deudas en concepto de impuesto inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios a los Adremas A1-00105871-1; A1-0037366-1; A1-0054429-1; A1-0054431-1; A1-0054432-1; A1-0054434-1; A1-0054435-1; A1-0054438-1; A1-0054439-1; A1-0054440-1; A1-0050855-1; A1-0050863-1; A1-0050864-1; A1-0050880-1; A1-0086650-1; A1-0105869-1; propiedad de Prefectura Naval Argentina, hasta la Publicación de la presente.


ART.-2°: HACER saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

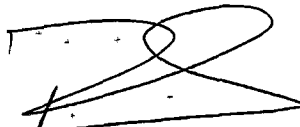
ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE


 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

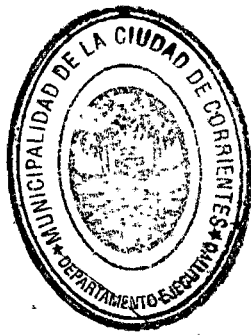



 Lic. MIRYAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5901 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-04-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1104 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14-05-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten signature]
Ma. Estela Gracia de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA

VISTO:

El
Departamento

CONSIDERANDO:

Que
de deuda es

Que
eximir de

Que
Orgánica Municipal
Concejo Deliberante

POR ELLO:

ART.-1°:

ART.-2°:

ART.-3°:

ART.-4°:

ART.-5°:

DADO EN
DIECIOCHO

RICARDO
SECRETARIO
Honorable Concejo
Municipalidad de la

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
RECEBIDAS	26 ABR. 2013	15h
REMITIDAS		